

El monopolio de los Correos Marítimos de las Indias fue otorgado a don Lorenzo Galíndez de Carvajal por sus grandes servicios prestados a la Corona durante varios años (1). Este monopolio fue mantenido con distintos altibajos, disfunciones y litigios por varias generaciones de su descendencia durante cerca de doscientos cincuenta y cinco años. Finalmente fue recuperado para su gestión directa por la administración del Estado, en el periodo del despotismo ilustrado de la monarquía borbónica.

**BREVE HISTORIA DEL CORREO MARÍTIMO EN ESPAÑA (V)**

# Fin de la familia de Carvajal como Correos Mayores de Indias (1514-1768)

Nicolás Puerto Barrios, *Ingeniero Técnico de Telecomunicación, Jefe Provincial de la Inspección de Telecomunicaciones de Córdoba*

Una característica del reinado absolutista de los Reyes Católicos, fue apoyarse para el gobierno en personas de su alta confianza, a los que se les conferían atributos especiales por encima de los Consejos. Durante el reinado de Carlos I se constituyó entre otros el Consejo de Indias, cuya misión era la supervisión de la Casa de Contratación, la propuesta de Virreyes, Obispos, cargos militares y miembros de las Reales Audiencias, así como todo lo relativo al control del tráfico marítimo con el Nuevo Mundo. No obstante, por considerar lentos y excesivamente burocráticos a los Consejos, Carlos I depositó la mayor tarea de la dirección de gobierno en los Secretarios (nobles, juristas o inquebrantables fieles), cuyo papel era el de intermediarios de los reyes en los distintos asuntos de estado para su control y ejecutoria. En este sentido se inspiró la creación del cargo de Correo Mayor de Indias.

El monopolio de los Correos Marítimos de las Indias otorgado a don Lorenzo Galíndez de Carvajal, privilegio concedi-





do por la reina Juana la Loca, nombrado por el rey Católico y refrendado después por su nieto, se correspondía con sus grandes servicios prestados a la Corona durante varios años (1). Este monopolio fue mantenido con distintos altibajos, disfunciones y litigios, incluso entre miembros de la misma familia, por varias generaciones de su descendencia durante cerca de doscientos cincuenta y cinco años. Finalmente fue recuperado para su gestión directa por la Administración del Estado,

en el periodo del despotismo ilustrado de la monarquía borbónica.

Muerto en el año 1527 don Lorenzo, Primer Correo Mayor de Indias, su viuda doña Beatriz Dávila y Fontiveros mantuvo un pleito con quien pretendía ejercerlo, don Hernando Arias de Saavedra Correo Mayor de Sevilla, el cual fue resuelto a favor de la familia de don Lorenzo Galíndez en 1532. Le sucedió su hijo don Diego de Carvajal y Dávila, hombre de confianza del rey Carlos V y

de su hijo Felipe II, que estaba casado con doña Beatriz de Vargas y Sotomayor con quien fundó el mayorazgo de Extremadura. Como citamos en el capítulo IV, don Diego tuvo que trasladarse a Perú en Comisión Especial para defender sus derechos, consiguiéndolo en 1561. Fue el primer Correo Mayor de Indias con destino en América. Poco tiempo duró en el cargo, ya que un año después murió don Diego, heredando el título su hijo don Juan de Carvajal y Vargas, que residía en España. Este lo ejerce hasta 1570, cediendo la mitad del Oficio a su hermano don Diego de Carvajal y Vargas que reside en Perú. La otra mitad, correspondiente a las comunicaciones en España, la vende a don Juan de Saavedra Marmolejo por dos mil trescientos ducados de oro.

Después del fallecimiento en Lima de este segundo don Diego en 1593, administró el Oficio su esposa doña Beatriz Marroquín y Montehermoso, que lo arrendó en 1595 a don Pedro Balaguer de Salcedo, quien renunció pronto por los altos costes de gestión que le suponía. Al alcanzar la mayoría de edad don Diego de Carvajal y Marroquín, heredó el título hasta su muerte en agosto de 1631. A este





tercer don Diego le costó sufrir la resolución de un pleito en contra de su familia, por la que tuvo que asumir las deudas que habían contraído durante los últimos veinte años en jornales y salarios de los Chasquis. Por no haberse satisfecho dichas deudas, ni aun en cuotas, el Virrey, marqués de Montesclaros, dispuso en

entre Lima y Quito. Muerto este en 1693 y sin descendencia, continuó de forma interina en el cargo su viuda doña Francisca de Luna y Sarmiento (3), pasándolo en 1699 a un quinto don Diego; su sobrino segundo don Diego Gregorio de Carvajal-Vargas y Hurtado de Chaves, hijo de don José Ambrosio. Durante este periodo vol-

grar al propietario lo que hubiese pagado por ello. Recurrido el auto por don Diego Gregorio, que se desplazó a España donde presentó sus títulos, este le fue restituido por Real Cédula de 10 de marzo de 1721 (4).

Fallecido don Diego Gregorio en 1731 sin haber tenido descendencia, el título de Correo Mayor de Indias pasó provisionalmente a su hermana, doña Catalina de Vargas y Hurtado, casada en segundas nupcias con don Melchor Malo de Molina y Espínola, Marqués de Monterrico, quien en representación de su esposa ejerció el cargo hasta su muerte en 1752. El Oficio pasó entonces a doña Joaquina Brun de Carvajal y Vargas, hija del primer esposo de doña Catalina, don Tomás Brun. Doña Joaquina se había casado con su primo, don Fermín Francisco de Carvajal y Vargas. Este ejerció el Oficio en nombre de su esposa, no sin tener que resolver algunos pleitos heredados, para lo cual se trasladó a España, hasta que fueron resueltos por Reales Cédulas de febrero y junio de 1755.

Con la llegada al trono en 1759 del rey Carlos III, en línea con las políticas de reorganización del funcionamiento del estado inspiradas en las ideas de la Ilus-

## «Carlos III firmó la orden que supuso la finalización del monopolio de la familia de los Carvajal como Correos Mayores de Indias»

1610 el embargo de la hacienda y tributos del Correo Mayor. No teniendo interés en el título su hijo mayor don Luis Jacinto, lo cede a su hermano don Francisco Sancho de Carvajal-Vargas y Córdoba-Mendoza hasta su muerte en Lima en 1653 (2). Heredó el Oficio su hijo don Diego Anastasio de Carvajal-Vargas y Altamirano, el cuarto don Diego, que estableció los correos

vió a recuperar la corona el Oficio ejercido en España, que era la mitad del de Indias. El Consejo de Indias, obviando esta separación del Oficio en dos ramas, autorizó también la reversión al estado el título que don Diego Gregorio ejercía en el Perú. Por tal motivo el rey Felipe V lo mandó incorporar a la Real Hacienda el 11 de junio de 1717, con orden de reinten-

tración, se proceden a iniciar varias reformas en las comunicaciones marítimas con la España de ultramar. Se trataba por una parte de ordenar y sistematizar los servicios transatlánticos con objeto de alcanzar más eficacia y rentabilidad, a más de garantizar la seguridad en las relaciones administrativas y comerciales.

En lo que concierne al tráfico postal, en el Real Decreto de 26 de agosto de 1764, con el que se crean los Correos Marítimos, Carlos III incorporó a la Real Renta de Correos todos los Oficios de Correos Mayores de Indias existentes. Para ello se constituyó una Junta de Incorporación, a la que pertenecían don Pedro Rodríguez de Campomanes, como Asesor de la Renta de Correos, don Lázaro Fernández Angulo y don Antonio de la Cudra como directores generales. Dicha Junta, consiguió que los Correos Mayores de

Nueva España, Guatemala y Cuba vendieran al estado sus derechos, por ser estos Oficios *vendibles y renunciables*. (\*)

Sin embargo, el Correo Mayor de Indias no se podía incorporar a la corona a no ser que el dueño aceptara su traspaso por buena voluntad, por tratarse de un *nombramiento a perpetuidad*. En principio, algunas de las conclusiones del estudio de la Junta de Incorporación no fueron aceptadas por el rey porque podría considerarse una expropiación, con la que la familia de los de Carvajal no estaría de acuerdo.

Con objeto de fijar el valor aproximado de este Oficio, como gestión previa para tratar con la familia de Carvajal, se nombró en 1765 a don Pedro de Cossío como comisionado. Este se trasladó a Perú para conocer los libros de la Administración del Correo Mayor de In-

dias, el cual elaboró un detallado informe que hizo llegar a la Junta de Incorporación y al Superintendente General de Correos y Costas de las Indias, el marqués de Grimaldi. Por su parte también se desplazó a España don Fermín Francisco de Carvajal y Vargas, que era quien ostentaba el oficio, con objeto resolver el asunto en defensa de sus derechos. Se inició un pleito con el Consejo de Indias, aviniéndose a aceptar el Correo Mayor las condiciones impuestas por el rey tras tres años de litigio, exigiendo éste varias compensaciones a cambio. El convenio se firmó por ambas partes el 21 de septiembre de 1768, siendo aprobado por Carlos III el 13 de octubre en san Lorenzo del Escorial. De esta manera finalizaba el monopolio de la familia de los Carvajal como Correos Mayores de Indias. (5)

(\*) *Estos ya habían sido perdidos por la familia de Carvajal (Véase Capítulo IV)*

- (1) El doctor Lorenzo Galíndez de Carvajal nació en Plasencia, el 23 de diciembre de 1472. Su padre Diego González de Carvajal era arcediano de Coria y Archipreste de Trujillo y su madre procedía de los Galíndez de Cáceres. Se licenció en Leyes en Salamanca donde después ejerció de catedrático. Casado con doña Beatriz Dávila, fue nombrado Oidor de la Cancillería de Valladolid con solo veintisiete años. La reina Isabel la Católica conocedora de sus capacidades jurídicas lo elevó al cargo de miembro del Consejo de Castilla. En 1503 recibió el grado de Doctor en Leyes, encargándole la reina cuantas tareas necesitaban de su buen juicio e ingenio, como la recopilación de todas las leyes y pragmáticas reales habidas hasta la fecha, e incluso la redacción de su testamento. El regente Cardenal Cisneros, encargó a don Lorenzo ya Luis de Zapata la formación de un pequeño consejo, llamado Junta de Indias, precursora del Consejo de Indias. Cronista de los Reyes Católicos jugó un papel importante en la coronación del nuevo rey Carlos I.
- (2) Don Francisco Sancho mantuvo un pleito con su sobrino don José Ambrosio de Carvajal Vargas y Ortiz de Arbildo (hijo de su hermano Luis Jacinto) el cual argumentaba que el Oficio de Correo Mayor estaba intrínsecamente vinculado al mayorazgo que él ostentaba. La Real Audiencia de Lima resolvió en contra del reclamante. Posteriormente, esta vinculación se hizo en la época de don Diego Anastasio.
- (3) Doña Francisca hizo una queja a los virreyes, gobernadores y corregidores, por el retraso ocasionado a los despachos de correos de hasta veinte días. El rey ordenó que se respetase la función del Correo Mayor, para no ocasionar perjuicio ni a sus negocios ni a los indios.
- (4) Don Diego Gregorio hizo también una reclamación por el incumplimiento de las capitulaciones que sus ascendientes tenían firmadas con el virrey Luis de Velasco. Esta se basaba, en que aprovechando las franquicias que disfrutaban los pliegos para el Real Servicio, se introducían en ellos correspondencia de particulares, obviando los derechos del Correo Mayor. La queja fue resuelta a su favor por Cédula de 24 de enero de 1712, ordenándose su especial vigilancia para evitarlo.

- (5) A don Fermín Francisco de Carvajal, se le concedió la grandeza de España a perpetuidad para él y sus descendientes, el título honorífico de Correo Mayor de Indias, también hereditario, y la exención de pago de relanzas y medias annatas por los títulos de Conde del Puerto y del Castillejo. Asimismo, se le confirió el título de Castilla, que se transmitiría a los primogénitos a su muerte; anticipo de catorce mil pesos sencillos pagados sin descuentos por terceras partes, el cual se concedía anualmente; facultad para Carvajal de enajenar sus bienes de América libres de alcabalas y otros tributos; exención del pago de doscientos pesos de plata anuales que abonaba al decano Inquisidor de Lima; siete mil pesos fuertes para su pasaje a España con su familia; garantía de que sus arrendatarios serían respetados en sus puestos hasta el cese del tiempo convenido en las escrituras y auxilio de los virreyes, audiencias y otros tribunales, en la ordenación de lo que se le adeudaría en América. En principio le denegó el título que pretendía de duque de San Carlos que le fue concedido más tarde. En los presupuestos generales del estado todavía aparecía en 1855 una carga de justicia por un importe de 210.823 reales, correspondientes al Correo Mayor de Indias, a favor del duque de San Carlos.

## REFERENCIAS

- *Monarquía e Imperio. El reinado de Carlos I* (Enciclopedia dirigida por John Lynch), Madrid Editorial El País, 2007.
- V Centenario del nacimiento de Don Lorenzo Galíndez de Carvajal. Por Teodoro Fernández Sánchez. Boletín de la Academia Iberoamericana y Filipina de Historia Postal. Madrid, enero-junio de 1973.
- Historia del Correo en la España de ultramar. Por Ricardo Ortiz Vivas. Boletín de la Academia Iberoamericana y Filipina de Historia Postal. Madrid, enero-diciembre de 1982.
- Las comunicaciones Marítimas en el Imperio Transoceánico Español. Por Alejandro Castellero Calvo para el I Congreso Internacional de Comunicaciones. Madrid (30/11 a 3/12 de 1993). Ministerio de Obras Públicas y Medio Ambiente.